



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 190-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2021



VISTO:

El Memorando 0771-2022-UNAMAD-R-VRI d3 fecha 02 de agosto de 2022, el Oficio 009-2022-UNAMAD-VRI/DIPROBIS de fecha 27 de julio de 2022, el Oficio 0252-2022-UNAMAD/VRA-CEPRE de fecha 26 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Oficio 0252-2022-UNAMAD/VRA-CEPRE de fecha 26 de julio de 2022, el Director del Centro Pre Universitario de la UNAMAD solicita aprobación mediante acto resolutivo de las Comisiones del Tercer Examen CEPRE - UNAMAD correspondiente al Ciclo Ordinario 2022-I;

Que, con Oficio 009-2022-UNAMAD-VRI/DIPROBIS, de fecha 27 de julio de 2022, el Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios solicita la emisión de una resolución que apruebe la conformación de las diferentes comisiones de trabajo para la realización del Tercer Examen Parcial CEPRE Ciclo Ordinario 2022-I desarrollado el 23 y 24 de julio de 2022;

Que, con Memorando 0771-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 02 de agosto de 2022, la Vicerrectora de Investigación dispone que se proyecte la resolución aprobando la conformación de las diferentes comisiones de trabajo para la realización del Tercer Examen Parcial CEPRE Ciclo Ordinario 2022-I desarrollado el 23 y 24 de julio de 2022;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 190-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2021

Identificador digital



190-2022-UNAMAD-VRI

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la conformación de las diferentes comisiones de trabajo para la realización del **Tercer Examen Parcial CEPRE Ciclo Ordinario 2022-I** desarrollado el 23 y 24 de julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:



Supervisión y Responsabilidad del Proceso del Examen
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares (Rector -UNAMAD)
Dr. Joab Maquera Ramírez (Vicerrector Académico UNAMAD)
Dra. Luz Marina Almanza Huamán (Vicerrectora de Investigación UNAMAD)
Ing. Miguel Chávez Pinchi (Director- CEPRE)
Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez (Secretario General)
Mgt. Kimylsung Delgado Palma (Asesor Legal -UNAMAD)
Comisión de Elaboración de Prueba
Lic. Ramón Romero Mejía (Responsable de Elaboración)
Dra. Lastenia Cutipa Chávez
Mgt. Wilbert Caviedes Contreras
MSc. Federico Kuaquira Huallpa
Mgt. Elías Gutiérrez paredes
Lic. Henry Quispe Aslla
Ing. Lizardo Giovanni Carrión Cunyas
Digitadores de Prueba y secretaria
Dr. Ralph Miranda Castillo
M.Sc. Yban Vílchez Navarro
Téc. Zenovia Huachaca Meza (secretaria y Apoyo en digitación)
Operador Electrónico
Sr. Benjamin Martin Iturraran Puertas
Comisión de Controladores de Examen
Dra. Sonia Cairo Daza
Dra. Roxana Madueño portilla
Dra. Nelly Jacqueline Ulloa Gallardo
Dr. Ronald Quispe Flores
Dr. Carlos Emerico Nieto Ramos
Dr. Alexis León Ramírez
Mgt. David Szczpansky Grobas
Mgt. Nancy Ramos Maquera
Mgt. Virne Mego Mego
Ing. Mauro Vela Da Fonseca
Lic. Henry Ramírez Coronado





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 190-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2021

Identificador digital



190-2022-UNAMAD-VRI



Ing. Osbel Mora Estrada
Mgt. Danger David Castellón Apaza
Ing. Mario Jesús Ormachea Mejía
Msc. Carmen Liz Sandra Solís Málaga
Ing. Eliud Dennis Arpi Anco
Comisión de Orientación
Cpc. Ines Huamani Perez
Ing. Frank Jover Suca Huaman
Téc. Naida Lediana Chávez Mamani
Egr. Liz Karen Zevallos Ylla
Egr. Aymed Ernestina Quispe Baez
Comisión de calificación
Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares (Decano de la Facultad de Educación) Responsable
Mgt. Pedro Pablo Hıncho Sallo
Sr. David Larico Aqúino
Bach. Alex Ali Vargas Quispe
Comisión de Imagen y movilidad
Sr. German Vela Cobarrubias (Chofer)
Sr. Frank Arellano Mestanza (Camarógrafo)
Apoyo Logístico y Secretarial
Bach. Carlos Alberto Rojas Quispe (Apoyo Informático)
Bach. Darwin Huilca Huanca (Apoyo Logístico)
Lic. Marisol Sara Tairo (Apoyo Secretarial)
Comisión de Servicio de Primeros Auxilios
Dra. Candy Huillcahuaman Gutierrez.
Dr. Alfredo Gutiérrez Corrales
Lic. Odalis Jibaja Baca.
Lic. Jorly Manihuari Icomena
Comisión de personal de Seguridad
Sra. Yeny Yanqui Choquehuanca
Sra. Marisabel Dumas Ramos
Sr. Edwin Latorre Villca
Sr. Ivan Martin Farro Flores
Sr. Jhon Andres Mamani Pacherez
Sr. Beltran Saire Checca
Comisión Servicio de Limpieza
Sra. Benita Huaman Huilca
Srta. Lidia Crucinta Mamani
Srta. luz Marina Suyo Pumallica
Sr. Juan Yvana Huyeno
Sr. Nicolas Apaza Perlació





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 190-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2021

Identificador digital



190-2022-UNAMAD-VRI

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección del Centro Pre Universitario (CEPRE) de la UNAMAD, para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
CEPRE
OTI
Interesados
LMAHVRI
LKAN/smdi
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huamán
VICIRECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

